



BUENOS AIRES

DECRETO 3489/2005

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Departamento de Salud. Donase al Estado Nacional - Prefectura Naval Argentina- un inmueble perteneciente al Ministerio de Salud. Monte Hermoso - Coronel Borrego. Destacamento. Actividades náuticas.

Del 29/12/2005; Boletín Oficial 21/3/2006.

Visto: El Expediente N° 2900-79.306/83, por el cual se gestiona la donación de un inmueble perteneciente al Ministerio de Salud a favor del Estado Nacional - Prefectura Naval Argentina, y

Considerando:

Que el referido Inmueble, que ocupara la Unidad Sanitaria de Monte Hermoso, se encuentra registrado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 6, Parcela 16, partida 64.514 de la localidad de Monte Hermoso, partido de Coronel Dorrego,

Que el mencionado bien se encuentra registrado patrimonialmente bajo los siguientes datos censales: Terreno: Cuenta Código 1.3. 1., N° de Identificación 1851, Edificio: Cuenta 1.9.4 N° de Identificación 90;

Que la Prefectura Naval Argentina, ostenta la tenencia precaria de dicho inmueble, que le fuera asignada en forma sucesiva por convenios renovables desde el año 1978, para ser afectado a la instalación de un destacamento de esa Fuerza de Seguridad a efectos de ejercer un mayor contralor en la zona marítima del Balneario de esa localidad y de las actividades náuticas que se desarrollan;

Que atento a lo indicado por la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a fojas 54 y a la conformidad prestada por el Sr. Ministro de Salud a fojas 51, procede hacer lugar a la gestión promovida, de conformidad con los artículos 39 y 40 del Capítulo V del Decreto Ley N° 9.533/80;

Que en el presente se han expedido la Delegación de la Asesoría General de Gobierno en este Ministerio a fojas 56, la Contaduría General de la Provincia a fojas 58 y la Fiscalía de Estado a fojas 61;

Por ello, El Gobernador de la Provincia de Buenos Aires decreta:

Artículo 1° - Donase al Estado Nacional - Prefectura Naval Argentina - el inmueble perteneciente al Ministerio de Salud, registrado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 6, Parcela 16, Partida 64.514 de Monte Hermoso y con los datos de inventario Terreno: Cuenta 1.3.1., N° de identificación 1851, Edificio: Cuenta 1.9.4 N° de identificación 90, para ser afectado a la instalación de un destacamento de esa Fuerza de Seguridad, a efectos de ejercer un mayor contralor en la zona marítima del Balneario de esa localidad y de las actividades náuticas que se desarrollan, de conformidad con los artículos 39 y 40 del Capítulo V del Decreto Ley N° 9.533/80.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

Art. 3° - Regístrese, notifíquese al Señor Fiscal de Estado, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Sola; C. M. Rothgerber

